

Póliza Vehicular Nro. 2101 - 1523440

Trámite N° : SI6873344-01-002

La información del Condicionado General podrá ser consultado en el link
https://www.rimac.com.pe/informacion_general/CGC000_Cláusulas_Generales_de_Contratación_para_RRG_G_version_SBS12122024.pdf

Condiciones Particulares

Operación : 4613604070

Contratante : Servicios Integrales En Higiene Seguridad Industrial Y Gestion Ambiental S.A.C. - Sihsga
Objeto Social : 7020 Actividades De Consultoría De Gestión
R.U.C. : 20602945830
Dirección : Otros Asociacion Viv. Suiza Peruana Manzana C Lote 15
Distrito : Los Olivos / Lima / Lima
Teléfono : 016535194 **Moneda** : Soles

Los demás datos personales, figuran debidamente registrados en nuestros archivos

Cláusulas de Garantía

El contratante / asegurado deberá cumplir con las siguientes cláusulas de garantía:

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>
VEH075	CLÁUSULA DE GARANTÍA - SISTEMA REMOTO DE RASTREO VEHICULAR
VEH238	CLÁUSULA DE INSTALACIÓN DE SISTEMA REMOTO DE RASTREO EN VEHÍCULOS DE ALTO RIESGO NUEVOS - 0 KMS

El contenido de cada garantía, cláusula y/o carga se encuentra en las condiciones generales y particulares de la presente póliza.

Anexo

RED DE TALLERES CONCESIONARIOS TOYOTA
Zona: LIMA

San Isidro, 21 de Abril del 2025



CONTRATANTE / ASEGURADO

RIMAC SEGUROS

Anexo

CONCESIONARIO:Autoespar S.A. - SEDE:Autoespar San Luis - DIRECCIÓN:Av. Las Torres 120 - DISTRITO O PROVINCIA:San Luis - DEPARTAMENTO:Lima - TELÉFONOS:(01) 708-0900 (01) 326-0761

CONCESIONARIO:Autoespar S.A. - SEDE:Autoespar Puente Piedra - DIRECCIÓN:Av. Panamericana Norte Km 2500 Puente Piedra - DISTRITO O PROVINCIA:Puerto Piedra - DEPARTAMENTO:Lima - TELÉFONOS:(01) 708-0900

CONCESIONARIO:Grupo Pana S.A. - SEDE:Grupo Pana Surco - DIRECCIÓN:Av. Aviación 4928, Higuera - DISTRITO O PROVINCIA:Surco - DEPARTAMENTO:Lima - TELÉFONOS:(01) 616-8600

CONCESIONARIO:Grupo Pana S.A. - SEDE:Grupo Pana Surquillo - DIRECCIÓN:Av. República de Panamá 4546 - DISTRITO O PROVINCIA:Surquillo - DEPARTAMENTO:Lima - TELÉFONOS:(01) 616-8600

CONCESIONARIO:Grupo Pana S.A. - SEDE:Grupo Pana San Miguel - DIRECCIÓN:Av. La Marina 3240 - DISTRITO O PROVINCIA:San Miguel - DEPARTAMENTO:Lima - TELÉFONOS:(01) 616-8600

CONCESIONARIO:Mitsui Automotriz S.A. - SEDE:Mitsui La Molina - DIRECCIÓN:Av. Javier Prado Este 6042 - DISTRITO O PROVINCIA:La Molina - DEPARTAMENTO:Lima - TELÉFONOS:(01) 625-3000

CONCESIONARIO:Autonort Trujillo S.A.C. - SEDE:Autonort Barranca - DIRECCIÓN:Jr. José Gálvez N° 2215 Barrio Buenos Aires - DISTRITO O PROVINCIA:Barranca - DEPARTAMENTO:Lima - TELÉFONOS:(044) 483700

CONCESIONARIO:Gaman Autos S.A. - SEDE:Gaman Autos Chorrillos - DIRECCIÓN:Av. Defensores del Morro N° 1470 - DISTRITO O PROVINCIA:Lima - DEPARTAMENTO:Lima Zona: NORTE

CONCESIONARIO:Autonort Cajamarca S.A.C. - SEDE:Autonort Cajamarca - DIRECCIÓN:Av. Hoyos Rubio 1272 - DISTRITO O PROVINCIA:Cajamarca - DEPARTAMENTO:Cajamarca - TELÉFONOS:(044) 483700

CONCESIONARIO:Autonort Cajamarca S.A.C. - SEDE:Autonort Talara - DIRECCIÓN:Av. Ignacio Merino (antes Av. F) Mz. R Lt. 5, Zona Industrial - DISTRITO O PROVINCIA:Talara - DEPARTAMENTO:Piura - TELÉFONOS:(044) 483700

CONCESIONARIO:Autonort Trujillo S.A.C. - SEDE:Autonort Chimbote - DIRECCIÓN:Av. Meiggs 621 Mz. W Lote 61 P. J. Miramar Bajo - DISTRITO O PROVINCIA:Chimbote - DEPARTAMENTO:Ancash - TELÉFONOS:(044) 483700

CONCESIONARIO:Autonort Trujillo S.A.C. - SEDE:Autonort Huaraz - DIRECCIÓN:Prolongación Av. Raimondi 1059 - DISTRITO O PROVINCIA:Huaraz - DEPARTAMENTO:Ancash - TELÉFONOS:(044) 483700

CONCESIONARIO:Autonort Trujillo S.A.C. - SEDE:Autonort Trujillo - DIRECCIÓN:Av. Nicolás de Piérola N° 684, Urb. Primavera - DISTRITO O PROVINCIA:Trujillo - DEPARTAMENTO:La Libertad - TELÉFONOS:(044) 483700

CONCESIONARIO:Mannucci Motors S.A.C. - SEDE:Mannucci Motors - DIRECCIÓN:Carretera Industrial Lote A, Z.I. La Encalada, Victor Larco Herrera, La Libertad - DISTRITO O PROVINCIA:Trujillo - DEPARTAMENTO:La Libertad - TELÉFONOS:(044) 240 030 Repuestos (R) 919 474 654 Servicio (S) 919 474 640

CONCESIONARIO:Nor Autos Chiclayo S.A.C. - SEDE:Nor Autos Chiclayo - DIRECCIÓN:Av. Juan Tomis Stack 199 Km. 1.5, Carretera a Pimentel y Av. Elvira García García (entrada HINO) - DISTRITO O PROVINCIA:Chiclayo - DEPARTAMENTO:Lambayeque - TELÉFONOS:(074) 23-1832/ 23-6796/ 22-4871/ 23-3042 / 22-8331

CONCESIONARIO:Nor Autos Piura S.A.C. - SEDE:Nor Autos Piura - DIRECCIÓN:Prolong. Av. Sánchez Cerro Mz. 240, Zona Industrial, Carretera a Sullana - DISTRITO O PROVINCIA:Piura - DEPARTAMENTO:Piura - TELÉFONOS:(073) 331747 / 304457 / 325881 / 306902

Anexo

CONCESIONARIO:Mannucci Motors S.A.C. - SEDE:Mannucci Trujillo - DIRECCIÓN:Carretera Industrial Lote A, Z.I. La Encalada, Victor Larco Herrera, La Libertad - DISTRITO O PROVINCIA:Trujillo - DEPARTAMENTO:La Libertad

Zona: CENTRO

CONCESIONARIO:Automotores Mopal S.A. - SEDE:Mopal Huánuco - DIRECCIÓN:Vía Inter Regional Huánuco - Tingo María km 2.5 - DISTRITO O PROVINCIA:Amarilis - DEPARTAMENTO:Huanuco - TELÉFONOS:(062) 520000

CONCESIONARIO:Automotores Mopal S.A. - SEDE:Mopal Pucallpa - DIRECCIÓN:Jr. Grau N° 135 - 141, Callería, Coronel Portillo - DISTRITO O PROVINCIA:Pucallpa - DEPARTAMENTO:Ucayali - TELÉFONOS:(061) 571-130

CONCESIONARIO:Automoviles S.A - SEDE:Automóviles Huancayo - DIRECCIÓN:Av. Mariscal Castilla 4800 - El Tambo - DISTRITO O PROVINCIA:Huancayo - DEPARTAMENTO:Junín - TELÉFONOS:(064) 603434

Zona: SUR

CONCESIONARIO:Autoespar S.A. - SEDE:Autoespar Ica - DIRECCIÓN:Av. Panamericana Sur Km 300.5 - DISTRITO O PROVINCIA:Ica - DEPARTAMENTO:Ica - TELÉFONOS:(056) 258-356

CONCESIONARIO:Concesionarios Autorizados S.A.C. - SEDE:Conauto Juliaca - DIRECCIÓN:Av. Martires 4 de Noviembre Mz A Lote 4-6 Urbanización Municipal Taparachi - DISTRITO O PROVINCIA:Juliaca - DEPARTAMENTO:Puno - TELÉFONOS:(051) 207070

CONCESIONARIO:Concesionarios Autorizados S.A.C. - SEDE:Conauto Arequipa - DIRECCIÓN:Av. Alfonso Ugarte 205, Arequipa - DISTRITO O PROVINCIA:Arequipa - DEPARTAMENTO:Arequipa - TELÉFONOS:(054) 206-655

CONCESIONARIO:Matsuri Representaciones S.A.C. - SEDE:Matsuri Tacna - DIRECCIÓN:Av. Jorge Basadre Grohmann Oeste N°240 - DISTRITO O PROVINCIA:Tacna - DEPARTAMENTO:Tacna - TELÉFONOS:(052) - 414102

CONCESIONARIO:Mitsui Automotriz S.A. - SEDE:Mitsui Arequipa - DIRECCIÓN:Calle Villa Hermosa 1151, Cerro Colorado - DISTRITO O PROVINCIA:Arequipa - DEPARTAMENTO:Arequipa - TELÉFONOS:(054) 602-100

CONCESIONARIO:Corporacion Automotriz del Sur S.A. - SEDE:Corasur Cusco - DIRECCIÓN:República De Chile B-16, Wanchaq - Cusco 08000 - DISTRITO O PROVINCIA:Cusco - DEPARTAMENTO:Cusco

CONCESIONARIO:Grupo Pana S.A. - SEDE:Grupo Pana Moquegua - DIRECCIÓN:AV. AVELINO CACERES S/N SAMEGUA - MOQUEGUA - DISTRITO O PROVINCIA:Moquegua - DEPARTAMENTO:Moquegua

17. ¿PUEDO DAR POR FINALIZADO ANTICIPADAMENTE ESTA PÓLIZA DE SEGURO SIN MOTIVO ALGUNO? (Resolución sin expresión de causa)

El Contratante podrá decidir finalizar esta Póliza de Seguro en cualquier momento de su vigencia. La comunicación para finalizar anticipadamente tu póliza de seguro podrá ser solicitada a través de un correo electrónico dirigido a recepcion@rimac.com.pe (con el asunto Anulación) o a través del mismo mecanismo de comunicación que utilizaste para la contratación de la Póliza de Seguro, indicando tu nombre completo y DNI.

Esta Póliza de Seguro se considerará resuelta desde la fecha en que recibimos tu comunicación. Asimismo, procederemos a devolver las primas que correspondan al periodo pagado y que no haya transcurrido aún. La devolución de las cuotas se realizará al medio de pago utilizado para comprar esta Póliza de Seguro. El Plazo para la devolución de primas por el periodo no cubierto será de 30 días calendario a partir de la recepción de la solicitud de anulación de la póliza.

Del mismo modo, deberán ser pagadas las cuotas que estén pendientes de pago y que correspondan al periodo efectivamente cubierto.

La fórmula que se aplicará para la devolución de prima por el periodo no cubierto será la siguiente:

Prima Total Pagada (a) - Prima Pagada hasta la fecha de anulación (b), Donde (b) este último es Prima Diaria * Días hasta la anulación

Anexo

Observación: Esta fórmula aplica cuando la fecha de anulación es previa a la fecha final del periodo por el cual el cliente haya efectuado el pago.

Certificado N° 1

Asegurado : Servicios Integrales En Higiene Seguridad Industrial Y
Gestion Ambiental S.A.C. - Sihsga
Prima Neta S/ 25,755.37
Vigencia : del 02/04/2025 al 02/04/2028 De 12:00 A 12:00 Hrs
Comisión : S/ 0.00

Datos Particulares del Vehículo Asegurado

Clase de vehiculo :	Camioneta
Tipo de vehiculo :	Pick up 4x4
Marca del vehiculo :	Toyota
Modelo de vehículo :	Hi lux
Años de fabricación :	2024
Uso del vehiculo :	Vehiculo de alquiler
Color :	Blanco
Numero de rodaje :	BYP885
Numero de motor :	1GDG445383
Numero de serie :	8AJKA3CD3R3121282
Nro. de ocupantes :	1

Coberturas	Suma Asegurada	
Daño propio (valor referencial)	S/	170,003.39
Daño malicioso vandalismo y terrorismo		
Huelga y conmoción civil		
Riesgos de la naturaleza		
Ausencia de control	S/	170,003.39
Gastos de rescate	S/	19,000.00
Accesorios musicales hasta	S/	3,800.00
Responsabilidad civil frente a terceros	S/	760,000.00
Resp. civil frente a ocupantes por vehiculo	S/	190,000.00
Responsabilidad civil por ausencia de control	S/	190,000.00

Deducibles (No incluye I.G.V.)

Para todo y cada tipo evento: 20% del monto a indemnizar, mínimo: S/ 1,140 más IGV.
Coaseguro de 20% del monto a indemnizar para Pick up en caso de despiste, vuelco o pérdida total.
Rotura accidental de lunas: Sin deducible cuando se reemplaza con lunas de fabricación nacional.
Para conductores menores a 25 años de edad se recargara el deducible en 50%
Socavón: 20% del monto a indemnizar, mínimos S/1,900 más IGV

Ausencia de Control: 25% del monto del siniestro, mínimo: S/ 1,140 más IGV.

SERVICIOS ADICIONALES SOLO EN CASO DE ACCIDENTES

- Asistencia Personal de Procuradores (lugar de los hechos)
- Asesoría de Trámites en la Comisaría
- Sistema SPEED (Exoneración de trámites de acuerdo al caso)

Deducibles (No incluye I.G.V.)

-Traslado en grúa (en la zona urbana), solo para vehículos menores a 2 Tn. de peso y con cobertura de Todo Riesgo. En provincias por reembolso hasta S/ 1,900

-Emergencia médica asistida y ambulancia amparado por la póliza.

-Reposición de lunas y llantas en caso de rotura y/o robo(en la zona urbana), solamente para automóviles y camionetas.

-Servicio de Auxilio Mecánico y grúa sin limitarse a siniestros, vía Central de Emergencias en Lima y Provincias. Por reembolso hasta US\$ 500.00 límite agregado anual

-Asistencias: Auxilio Mecánico (Baterías, Llantas, Llaves del Vehículo ETC), Lima y Callao: SI, Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: SI, Otras Provincias :Disponibilidad o Reembolso.

-Asistencias: Grúa, Lima y Callao: SI, Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: SI, Otras Provincias :Disponibilidad o Reembolso.

-Asistencias: Chofer de Reemplazo (hasta puente Arica), Lima y Callao: SI ,Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: NO ,Otras Provincias :NO.

-Asistencias: Auto de Reemplazo, Lima y Callao: SI ,Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: SI ,Otras Provincias :NO.

-Asistencias: Revisión Técnica, Lima y Callao: SI ,Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: NO ,Otras Provincias :NO.

-Asistencias: Procuración, Lima y Callao: SI ,Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: SI ,Otras Provincias :Ica, Huancayo.

-Asistencias: Speed en Línea, Lima y Callao: SI ,Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: SI ,Otras Provincias :SI.

-Asistencias: Médico a Domicilio, Lima y Callao: SI ,Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: SI ,Otras Provincias :SI.

-Asistencias: Inspección Vehicular Virtual (APP), Lima y Callao: SI ,Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: SI ,Otras Provincias :SI.

-Asistencias: GPS (Pago xKM), Lima y Callao: SI ,Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: SI ,Otras Provincias :Tacna, Huancayo.

-Asistencias: GPS, Lima y Callao: SI ,Arequipa/Cusco/Trujillo/Chiclayo/Piura: SI ,Otras Provincias :SI.

Se incluye cobertura por pérdida de llaves electrónicas con Suma Asegurada hasta US\$ 1,000 y deducible 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150.00. Esta cobertura se extiende a pérdida de llave fuera del vehículo.

(i) La Aseguradora es responsable frente al Contratante y/o Asegurado de la cobertura contratada y de todos los errores u omisiones en que incurra el Comercializador; sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que le corresponden.

AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR CHOQUE, VUELCO O DESPISTE DE LA UNIDAD

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de tránsito

- Cobertura Máxima: Hasta S/ 3,800.00

- Máximo 1 evento al año por cada vehículo

- Deducible de la cobertura de daño propio de la póliza vehicular

- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por los arreglos al vehículo (Moto, Bicicleta, Scooter)

Deducibles (No incluye I.G.V.)**AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS**

- Sólo aplicable cuando maneja el asegurado en vías autorizadas de tránsito
- Cobertura Máxima: Hasta S/ 7,600.00
- Máximo 1 evento al año por cada vehículo
- Deducible de la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros de la póliza vehicular
- La cobertura será asumida vía reembolso, presentado la factura por arreglos a los daños materiales o personales (Moto, Bicicleta, Scooter)
- * La ampliación de la cobertura se activará cuando el cliente envíe las fotos de su moto, scooter y/o bicicleta a recepcionexpress@rimac.com.pe indicando el número de póliza de su seguro vehicular:

**** CONDICION ESPECIAL****PLAN VEHICULAR - COBERTURA PARA MOTOS, SCOOTERS Y BICICLETAS**

A efectos de la presente Condición Especial se aplicarán las siguientes definiciones:

- Vehículos con propulsión a motor de gasolina (Moto): Vehículos de dos ruedas provistos de un motor de propulsión a gasolina y que cuentan con placa de rodaje expedida por la autoridad competente.
- Vehículos con propulsión a motor eléctrico (bicicletas eléctricas, motos eléctricas o patinetas eléctricas): Vehículos menores de dos ruedas que operan con electricidad.
- Vehículos sin propulsión a motor (bicicletas y patinetas): Vehículos menores de dos ruedas que operan impulsados por el propio usuario.
- Accidente de tránsito: Choque, atropello, vuelco o despeño que ocasione daños materiales al Bien Asegurado.
- Vías autorizadas: Rutas legalmente habilitadas para el tránsito urbano del Bien Asegurado.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE DAÑO PROPIO POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

- En virtud de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Daño Propio sobre la materia asegurada respecto de daños materiales que ocurra durante la vigencia de la póliza de seguro, siempre que estos eventos sucedan en forma accidental, súbita e imprevista a consecuencia de un accidente de tránsito al movilizarse el Asegurado en vías autorizadas haciendo uso de su moto, scooter o bicicleta, según se indique en las Condiciones Particulares de la póliza como Bien Asegurado.
- La extensión de la cobertura de Daño Propio no incluye los riesgos de Incendio, Robo Total, Robo Parcial, ni cualquier otro riesgo que se contrate, descritos en los literales b), c), d) y e) del numeral 2 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.
- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, de acuerdo al Plan contratado, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Daño Propio señalada en las Condiciones Particulares de la póliza.
- La cobertura será otorgada vía reembolso respecto de los gastos de reparación asumidos por el Asegurado hasta el tope de la suma asegurada indicada en el párrafo precedente, para lo cual el Asegurado deberá presentar los documentos señalados en las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO FRENTE A TERCEROS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Deducibles (No incluye I.G.V.)

- Adicionalmente, por medio de la presente Condición Especial se extiende la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros, a consecuencia de daños materiales y/o personales ocasionados por el Asegurado a dichos Terceros en un accidente de tránsito como resultado directo del uso y/o circulación del Bien Asegurado en vías autorizadas.
- La extensión de la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros no incluye el riesgo de Incendio, descrito en el literal b) del numeral 1 del literal A del numeral 3 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.
- La cobertura se extiende a razón de un (1) evento al año por Bien Asegurado hasta por la suma asegurada descrita en las Condiciones Particulares, siendo de aplicación a cargo del Asegurado el pago del deducible correspondiente a la cobertura de Responsabilidad Civil del Asegurado Frente a Terceros señalada en las Condiciones Particulares de la póliza.
- La cobertura será otorgada de conformidad a las disposiciones señaladas en las Condiciones Generales de la póliza de seguro.

¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

En caso de siniestro, el Asegurado deberá realizar lo siguiente:

1. Mantenerse en el lugar de los hechos y comunicarse inmediatamente con nuestra Central de Emergencias al (01) 411-1111 para reportar la ocurrencia del evento.
2. Dependiendo de la gravedad de los hechos enviaremos a un Asesor Especialista para que pueda prestar asesoría al Asegurado.
3. Luego de ello, el Asegurado podrá acudir al proveedor de su preferencia para efectuar la reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito.
4. Finalmente, el Asegurado deberá presentar la factura correspondiente a los gastos de reparación del Bien Asegurado en caso de accidente de tránsito, a fin de proceder con el reembolso respectivo. La factura deberá contemplar los siguientes datos:
 - Razón Social: RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS
 - RUC: 20100041953

EXCLUSIONES

- Son de aplicación a la extensión de la cobertura otorgada por la presente Condición Especial, las exclusiones detalladas en el numeral 6 de las Condiciones Generales de la póliza de seguro.
- Se deja constancia que las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares de la póliza de seguro permanecen inalterables en tanto no hubieren sido modificadas por la presente Condición Especial.

Cláusulas Incluidas en esta Póliza

CGC000	Cláusulas generales de contratación para seguros de riesgos generales (cód. sbs: cgc0001 versión 12.12.2024)
VEG001	Condiciones generales del seguro vehicular (rg0502110264)
VEH009	Accesorios musicales
VEH010	Riesgos políticos
VEH017	Lunas
VEH018	Repuestos
VEH019	Restitucion automatica de la suma asegurada

Cláusulas Incluidas en esta Póliza

VEH028	Cláusula de cobertura de accesorios especiales no musicales
VEH038	Equipo musical con máscara desmontable
VEH043	Cláusula de vías no autorizadas
VEH075	Cláusula de garantía - sistema remoto de rastreo vehicular
VEH142	Busqueda y rescate
VEH167	Asesoría jurídica
VEH176	Cláusula de riesgos de la naturaleza
VEH222	Deducible para conductor varón menor de 25 años
VEH231	Sistema speed
VEH238	Cláusula de instalación de sistema remoto de rastreo en vehículos de alto riesgo nuevos - 0 kms
VEH242	Cláusula de ausencia de control especial para pólizas endosadas a entidades financieras para daño propio y responsabilidad civil
VEH256	Clausula médico a domicilio
VEH004	Responsabilidad civil frente a ocupantes

CON LA PRESENTE PÓLIZA SE ESTÁ ASEGURANDO UN VEHÍCULO CUYA COBERTURA POR ROBO TOTAL QUEDA SUPEDITADA A LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA REMOTO DE RASTREO VEHICULAR (GPS- GLOBAL POSITION SYSTEM) QUE DEBE ENCONTRARSE ACTIVO EN EL MOMENTO DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO. EN CASO DE ROBO TOTAL, SI EL VEHÍCULO NO CUENTA CON EL DISPOSITIVO MENCIONADO, NUESTRA COMPAÑÍA QUEDARÁ EXENTA DE RESPONSABILIDAD.

ASEGURADO ADICIONAL

Bajo los términos y condiciones de la presente Póliza, se incluye como Asegurado Adicional a MITSUI AUTO FINANCE PERU S.A..

Siempre y cuando el Asegurado Adicional sea hallado, a través de una sentencia judicial consentida y ejecutoriada, como solidario responsable por los daños personales y/o materiales ocasionados involuntariamente a terceros u ocupantes producto de un accidente de tránsito en el que participe el vehículo asegurado, dicho Asegurado Adicional contará con la protección otorgada por las coberturas de Responsabilidad Civil Frente a Terceros, Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes por Vehículo y Responsabilidad Civil por Ausencia de Control.

La inclusión del Asegurado Adicional no amplía, extiende ni multiplica la suma asegurada o los límites de coberturas y beneficios originalmente contratados.

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00 %